

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

**Clero.—Rústicas.**

**Partido de Talavera de la Reina.**

**Pueblo de Navalcan.**

Número 9059 antiguo y 6153 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en término jurisdiccional de Navalcan, al sitio de Mortecina, que perteneció á la capellanía de Egano, que consta de 1 fanega y 6 celemines de 600 estadales y este de 11 pies de lado,

equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Tomás Muñoz, M. con camino de Parrillas, P. con herederos de Isabel Crespo, y N. con Gregorio Gonzalez: no consta hallarse arrendado: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 45, capitalizado en la misma cantidad, por que se subasta.

Número 9058 antiguo y 6152 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, al sitio de la Veguilla de Peña, que perteneció á las Animas de la Parroquial, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con Lopez Serrano, M. con Máximo Vazquez, P. con arroyo público, y N. con Juan Blanco: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9055 antiguo y 6151 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, al sitio de la Jarcilla, de igual procedencia, que consta de 6 celemines de igual marco, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por S. con Manuel Sanchez, M. con camino público, P. con Manuel Vazquez, y N. con Francisco Muñoz: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9053 antiguo y 6147 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia,

al sitio del Cerro Calida, que consta de 1 fanega y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Manuel Vazquez y Miguel Gonzalez, M. con Francisco Corregidor y Torralva, P. con dehesa del comun, y N. con Tomás Gonzalez y Muñoz: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 75, capitalizado en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 9051 antiguo y 6149 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdecacillo, que consta de 2 fanegas de dicho marco, equivalentes á 4 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por S. con herederos de Marcos Sobrino, M. con camino público, P. con Ana Rodriguez, y N. con Benito Rodriguez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9052 antiguo y 6148 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Vega del Chaparral, que consta de 1 fanega y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 84 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Manuel Gonzalez, M. con camino de Ballestero, P. con Francisco Garcia Hernando, y N. con arroyo de Porguerizo: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 3 rs., en venta 60, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9056 antiguo y 4445 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cruz de Galvez, que consta de 25 fanegas de dicho marco, equivalentes á 14 hectáreas, 9 áreas y 45 centiáreas: linda por S. con camino de Ballestero, M. con José Sobrino, P. con Matias Gonzalez, y N. con Mariano Cuevas: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 25 rs., en venta 500, capitalizado en 562 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9054 antiguo y 4442 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de dicho marco equivalentes á 42 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con arroyo público, M. con Sebastian Sobrino, P. con Máximo Vazquez, y N. con Isidro Sobrino: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 50, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9057 antiguo y 6146 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Majaditas, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con tierras del comun, M.

con Gonzalo Rodriguez, P. con camino público, y N. con Antonio Muñoz: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 9050 antiguo y 6150 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cuerda del Zauco, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalente á 56 áreas y 77 centiáreas: linda por S. y M. con camino público, P. con Juan Sobrino, y N. con herederos de Felipe Peña: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 20, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Nota. Las fincas que anteceden contienen encinas que son de aprovechamiento comun de los vecinos de Navalcan, y los pastos de las mismas de este dicho pueblo, y los demás que constituyen el antiguo Condado de Oropesa.

#### Urbanas.

Número 1534 antiguo y 6144 moderno del inventario.—Un pajar en el pueblo de Navalcan, y su calle del Pozancon, que perteneció á la Capellanía de Animas, cuya superficie es de 20 metros y 88 centímetros, el cual se halla ruinoso: linda por S. y N. con casa de Pedro Arroyo, M. con calle pública, y P. con pajar de Valentin Vazquez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 8 rs., en venta 160, capitalizado en 144, se subasta por la tasacion.

Número 815 antiguo y 6145 moderno del inventario.—Una casa en dicho pueblo, y su calle del Recreo, número 12, que perteneció á la Iglesia Parroquial, cuya superficie es de 261 metros y 981 milímetros cuadrados; distribuidos en patio con pozo con brocal de piedra, cuadra, cuartos, sala con alcobas entrojadas y cocina, componiendo entre todo 9 habitaciones con sus luces correspondientes: linda por S. con Maria Lucas Garcia, y casa de Ramon Muñoz, P. con la de Domingo Sanchez, y N. con huerto de Miguel Sanchez; en atencion á su mal estado ruinoso y casa inhabitable: ha sido tasada en renta en 112 reales, en venta 2812: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Luciano Gonzalez en 112, se capitaliza en 2016, sale á la subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y eatorce años que previene el art. 6.º de la ley del 50 de mayo de 1855, y con la bonificación del 10 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevar este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 27 de julio de 1863.

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.